

Departamento de Personal.
Bolsas de Empleo – Técnicos/as educación infantil
Expte. núm.: 3693/2023.

ANUNCIO

Constitución Bolsa de Empleo de Técnicos/as de Educación Infantil.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2024-0313, de 06/02/2024, se ha resuelto:

“PRIMERO. - Constituir Bolsa de Empleo de “Técnicos/as de educación Infantil”, siendo el orden de prelación de aspirantes según se detalla:

Nº/ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL
1	C.G.M.D	****7216**	24,500
2	G.F.M.A.	****8726**	19,962
3	A.C.A.	****8152**	18,367
4	B.T.R.	****0134**	17,650
5	T.M.A.	****5942**	17,492
6	D.C.S.	****0770**	17,300
7	S.S.M.	****0142**	16,417
8	P.P.A.	****9670**	15,732
9	P.G.V.	****8264**	15,500
10	C.B.G.	****9306**	15,167
11	S.M.T.	****0266**	14,463

SEGUNDO. - La presente bolsa se registrará por lo dispuesto en las Bases Generales para la selección de Personal temporal interino (Funcionario/a y laboral) aprobadas por resolución de alcaldía 2019-2636, de 06-11-19, y resolución de alcaldía (de rectificación de errores) 2019-2720, de 20-11-19.

TERCERO. - La finalidad de esta Bolsa será la de cubrir posibles vacantes temporales, bajas de enfermedad, sustituciones temporales y/o renunciaciones en su caso, teniendo vigencia hasta la constitución de una nueva bolsa o derogación, en su caso.

CUARTO. - Una vez formada la Bolsa de trabajo, se procederá al llamamiento según la necesidad existente y según el orden de prelación.



QUINTO. - Se establecerá un periodo de prueba que no podrá ser inferior a quince días ni superior a un mes en cada nombramiento que se realice. El nombramiento se prorrogará, en su caso, en el supuesto de que se desempeñen con satisfacción las funciones del puesto y que exista necesidad de continuidad.

SEXTO. - En el supuesto que efectuado el llamamiento éste no pudiera formalizarse o no se atendiera por la persona interesada, se entenderá como renuncia y será eliminado de la bolsa de trabajo.

SÉPTIMO. - Atendiendo a lo dispuesto en la base novena de las Bases que rigen este proceso selectivo, esta bolsa de trabajo derogará todas las bolsas de trabajo de Técnicos/as de educación infantil que se hubieran constituido con anterioridad, así como aquellas que hubieran sido cedidas por otras Administraciones. Y estará vigente hasta la constitución de una nueva o se deje sin efecto y, en todo caso, no podrá tener una vigencia superior a 3 años desde su constitución.

OCTAVO. - Que de la presente resolución se publique anuncio en la página web y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, y se de traslado de esta, a la concejala delegada de Personal, a la concejala delegada de educación, a la jefa del área de educación, a los/as representantes sindicales del personal y al departamento de Personal.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

La primera teniente de alcalde, por delegación de atribuciones según DA 2023-2650, de 23 de agosto de 2023.

En Alfafar. Documento firmado electrónicamente.

